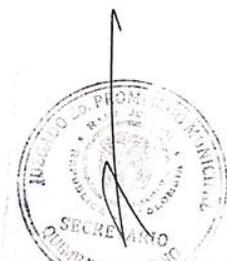


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión del crédito presentada por el Banco de Bogotá. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindío, 14 de diciembre de 2022



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO:	JHONATAN CARMONA BRITO
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE CESIÓN DEL CRÉDITO y RENUNCIA A PODER
RADICADO:	63-594-4089-002-2019-00300-00

**Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de JHONATAN CARMONA BRITO.

LUIS EDUARDO RUA MEJÍA, en su calidad de Apoderado Especial del BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta que transfiere el crédito que le corresponde en este proceso, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT.

Consecuente con lo anteriormente manifestado, este despacho accederá al pedimento elevado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 del Código Civil.

De otra parte, de conformidad con la renuncia allegada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, apoderado judicial de la parte demandante y dado que la misma fue comunicada a su poderdante, es procedente la renuncia.

La renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia ante la Secretaría de este Despacho tal como lo preceptúa el Inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Quimbaya Quindío, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**Primero: Téngase** como cesionario, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario del crédito en el presente asunto, al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT, quien se identifica con NIT N° 830.053.994-4.

**Segundo: Aceptar** la renuncia presentada por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con C.C. 9.872.485 y T.P. 158.462 como apoderado del BANCO DE BOGOTÁ.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ